



MEMORANDUM GVMT N° 1286/2022

DE: Ing. VICTOR SANCHEZ, Viceministro
Viceministerio de Transporte – M.O.P.C.

A: Abg. NILSA CAROLINA CENTURION, Directora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

REF.: Dar respuesta al Memorándum DCI – DTA N° 305/2022, Registro N° 59024.-

FECHA: 21 /DICIEMBRE /2022.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia al Memorándum DCI – DTA N° 305/2022 de fecha 20 de octubre del corriente año, en la que se menciona el recurso de Reconsideración, presentada por la ciudadana **Gabriela González**, mediante el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, bajo el Registro N° 59024.-

Al respecto, este Viceministerio de Transporte (VTM), en cumplimiento a la **Ley N° 5282/2021 de Libre Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental**, remite en adjunto copia del Memorándum C.J. N° 347/2022, de la Coordinación Jurídica, en relación al pedido planteado.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

EXCEPCIONES DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

EXPEDIENTE N° 887 FECHA 21-11-2022

COORDINACION D.N.C. D.G.I.

D.C.S.C.

OBSERVACION: *para los fines periciales*



Lic. Inés Maiela Arroca
Coordinadora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción



MEMORANDUM C.J. N° 347/22.-

PARA: **Abg. VICTOR MATTO**, Jefe de Gabinete
Viceministerio de Transporte.

DEL: **Abg. YOLANDA VÁZQUEZ**, Coordinadora Jurídica Interina.
Coordinación Jurídica, Viceministerio de Transporte. -

REF: Dar Respuesta a la **Solicitud de reiteración DMT n° 2994/2022 de fecha 24/10/2022, Memorándum DCI-DTA N° 305/2022.**-

FECHA: 19 de diciembre del 2022.-

Me dirijo a Ud., en relación al Memorándum DCI-DTA N° 305/2022 de fecha 20/10/2022, reconsideración presentada por la ciudadana Gabriela González, ingresada a través de la página web del Portal Unificado de acceso a la información pública, bajo el Registro N° 59024.-

Al respecto se informa que en su oportunidad por Memorándum J.G N° 72/2022 de fecha 08/08/2022, la Jefatura de Gabinete ha realizado las consultas respecto al Memorándum DCI DTA N° 240/2022 de fecha 05/08/2022 de la Dirección de Trasparencia y Anticorrupción, respecto a lo solicitado por la ciudadana Gabriela González referente a la solicitud de información en formato CSV (DOC), habiendo emitido parecer al respecto según Dictamen C.J.N° 719/2022.-

Sin embargo, la recurrente ha presentado reconsideración, invocando el derecho constitucional de libre acceso a las fuentes públicas de información garantizado en el Artículo 28 de la Constitución Nacional (1992), en concordancia con la Ley N° 5.282/14 y solicita en Formato CSV.-

Que, en su oportunidad ya se ha proveído la información requerida, según se puede observar de la reconsideración planteada, sin embargo, la misma objeta solo el formato, por lo que a consideración de esta Coordinación Jurídica se ha dado cumplimiento al art. 28 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.282/14.-

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el Dictamen C.J. N° 719/2022 de fecha 15 de setiembre sobre el mismo planteamiento, esta Coordinación se reafirma en los términos del mencionado dictamen de conformidad al Capítulo IV artículo 12 de la Ley 5.282/14.-

Atentamente,





"Impulsando la Cultura de la Transparencia"

MEMORANDUM DCI-DTA N° 305 /2022

A : **Abg. NILSA CAROLINA CENTURION**, Directora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

DE : **Lic. OLGA CABRERA**, Jefa Interina
Departamento de Comunicación Interna

REF. : Reconsideración - Portal de Acceso a la Información Pública. Reg. N° 59024.

FECHA : 20 de octubre de 2022

Me dirijo a usted, en atención al recurso de **Reconsideración** presentado por la ciudadana Gabriela González, ingresado al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública (<http://informacionpublica.paraguay.gov.py>) bajo el **Registro N° 59024**, mediante la cual manifiesta:

- La información proporcionada se encuentra en formato PDF. CLARAMENTE SE REQUIRIÓ EN FORMATO CSV en el presente expediente. No existe posibilidad de dudas ni interpretaciones erróneas. Por lo tanto, bajo el amparo de la Constitucional Nacional vigente, 1992, de la República del Paraguay, artículo 28 'del derecho a informarse', insisto en que la información se proporcione en el FORMATO CSV para que de esta forma pueda considerarse como cumplido y satisfactorio la garantía estipulada en la Máxima Ley del país, y que se encuentre reglamentado por la Ley N° 5282 de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.
Así mismo, extiendo la solicitud a que los reportes de los tres ítems (a, b, y c del presente expediente) se encuentren con datos actualizados a la fecha.

Cabe mencionar que dicha petición de reconsideración se debe a la respuesta brindada al ciudadano, a través del **Memorándum VMT N° 1087/2022** de fecha 18 de octubre del corriente año.

Por todo lo expuesto, solicito por su intermedio la remisión del presente pedido de reconsideración al Viceministerio de Transporte, a efectos dar respuesta a lo solicitado en el citado recurso, se adjunta antecedentes.

Atentamente.

DTA/DCI/nr

Teléfono: 021 41 49 632/629.
correo: vea@mopc.gov.py
Oliva y Alberdi N° 411. Edificio Ex Lap
Asunción - Paraguay

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Transparencia y Anticorrupción



۱۰۷

Asunción, 20 de octubre de 2022.

AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, con ruego de proveer la información solicitada por el ciudadano, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 5282/14.

ABG NILSA CAROLINA CENTURION, Directora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

Dirección de Transparencia y Anticorrupción

SENI | Dirección de Transparencia y Anticorrupción

<p>GOBIERNO NACIONAL Decreto del Presidente de la República</p> <p>SERIA GRAL.</p> <p><input type="checkbox"/> C.M. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> C.R. <input type="checkbox"/> C.P. <input type="checkbox"/> C.S.</p> <p>OBS.: _____</p> <p>Fecha: <u>24/10/22</u> <u>13:55</u></p>	<p>RECIBIDO EN EL: _____</p> <p>Z994/22</p> <p>VIA: _____</p> <p><input type="checkbox"/> C.J. <input type="checkbox"/> DI</p> <p>Abg. VICTOR J. MATTO Jefe de Gabinete Viceministerio de Transporte</p>
--	---

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTES - VMI

Fecha entrada: ____ / ____ / ____ Exp. M.E.U. N° _____

Fecha Salida: / / Proveedor: STI #10

DTA/DCI/nr

Teléfono: 021 41 49 632/629,
correo: vea@mopc.gov.py

Oliva y Alberdi N° 411. Edificio Ex Lap

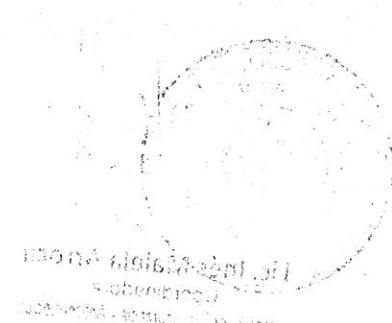
Gabinete Ministerial
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

Detalle de Solicitud

ID	Título	Realizado por	Fecha	Descripción	Estado
5902 4	Reconsideración Exp N° 57.902	Gabriela González	02/08/2022	<p>Por el presente escrito invocando el derecho constitucional de libre acceso a las fuentes públicas de información garantizado en el Artículo 28 de la Constitución Nacional (1992), en concordancia con la Ley N° 5.282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", se solicita:</p> <p>a) EN FORMATO CSV</p> <p>La flota de buses que opera transporte público del Área Metropolitana de Asunción con sus diferentes características al cierre del 2021 y al cierre del 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Identificador único del Vehículo 2) Etiqueta del vehículo señalética 3) Placa o Matricula 4) Tipo de vehículo 5) Tipo de servicio que opera el vehículo 6) Nivel de emisión del vehículo 7) Marca de marca del vehículo 8) Mecanismo de accesibilidad para personas discapacitadas 9) Concesionario de operación que opera el vehículo 10) Modelo del vehículo 11) Zona a la que pertenece el vehículo 12) Concesión a la que pertenece el vehículo <p>b) EN FORMATO CSV</p> <p>Monto del pago de subsidios en 2021 y 2022 a cada empresa de transporte del área metropolitana, incluyendo.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) nombre de la empresa 2) monto por mes 3) monto total <p>c) Copia de la reglamentación del subsidio por servicio nocturno.</p>	EN_RECONSIDERACION

Lic. Inés Malela Arroca
Coordinadora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

Fecha	Comentario	Realizado por

Fecha	Comentario	Realizado por
29/09/2022	Solicitud no respondida en el plazo establecido	
19/10/2022	<p>Buenas tardes, Estimada Gabriela González.</p> <p>Desde la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, le remitimos la respuesta a su consulta realizada a través de este portal, Solicitud N° 59024.</p> <p>Esperamos sea utilidad y satisfacción la información.</p> <p>Atentamente,</p>	Nancy Riquelme (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC))
20/10/2022	<p>La información proporcionada se encuentra en formato PDF.</p> <p>CLARAMENTE SE REQUIRIÓ EN FORMATO CSV en el presente expediente. No existe posibilidad de dudas ni interpretaciones erróneas. Por lo tanto, bajo el amparo de la Constitucional Nacional vigente, 1992, de la República del Paraguay, artículo 28 'del derecho a informarse', insisto en que la información se proporcione en el FORMATO CSV para que de esta forma pueda considerarse como cumplido y satisfactorio la garantía estipulada en la Máxima Ley del país, y que se encuentra reglamentado por la Ley N° 5282 de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.</p> <p>Así mismo, extiendo la solicitud a que los reportes de los tres ítems (a, b, y c del presente expediente) se encuentren con datos actualizados a la fecha.</p> 	Gabriela González



DICTAMEN C.J. N° 79/2022

PARA: ABG. VICTOR MATTO. - Jefe de Gabinete. -
Jefatura de Gabinete - Viceministerio de Transporte. -

DE: ABG. YOLANDA VÁZQUEZ. - Coordinadora Interina. -
Coordinación Jurídica - Viceministerio de Transporte. -

REF.: Memorándum JG N° 72/2022 de fecha 08/08/2022.-

FECHA: 15 de setiembre de 2022.

VISTO

El Memorándum JG N° 72/2022 de fecha 08 de agosto de 2022 remitido por la Jefatura de Gabinete del Viceministerio de Transporte. -

CONSIDERANDO

Que por el Memorándum JG N° 72/2022, se remite adjunto el Memorándum DCI DTA N° 240/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. -

Que, la citada Dirección transcribe el comentario de la ciudadana Gabriela González recibido a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública como sigue: "Dejo constancia que los puntos 1. 2. 2. 4 y 9 no fueron proporcionados en el formato .DOC que fueron especificados de manera explícita que así se proporcione. Insisto en que los datos públicos requeridos sean proporcionados en el formato requerido, sobre todo atendiendo a que el Viceministerio de Transporte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dispone la información pública en el formato planteado en este expediente. Exijo el cumplimiento del derecho garantizado por la Ley N° 5282 de Transparencia Gubernamental y la Constitución Nacional vigente (1992)". -

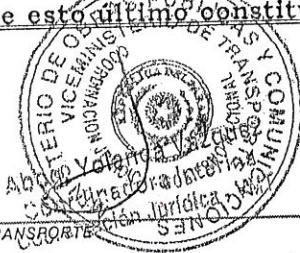
Que, la jefatura de Gabinete ha solicitado a esta Coordinación Jurídica un parecer jurídico respecto de la obligatoriedad de proporcionar la información en el formato solicitado por el ciudadano. --

NORMATIVA JURÍDICA

La Ley N° 5282/14 "LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". -

Que, la citada ley garantiza el libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la trasparencia del Estado. -

Que, la citada normativa en su TÍTULO IV "PROCEDIMIENTO" en su artículo 12 "FORMA Y CONTENIDO" dispone: "Toda persona interesada en acceder a la información pública, deberá presentar una solicitud ante la oficina establecida en la fuente pública correspondiente, personalmente, por correo electrónico, en forma escrita o verbal, y en este último caso, se extenderá un acta... La presentación contendrá la identificación del solicitante, su domicilio real, la descripción clara y precisa de la información pública que requiere, y finalmente, el formato o soporte preferido, sin que esto último constituya una obligación para el requerido". -





Que, entrando a analizar la citada normativa, encontramos que la misma dispone que la recurrente tiene la posibilidad de solicitar que la información le sea proveída en uno u otro formato o soporte (sea este editable o no), lo que significa, que puede peticionar a las instituciones en un determinado formato.-

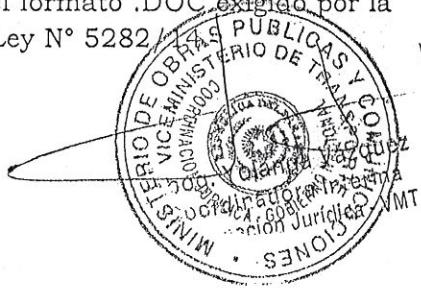
Así también la citada normativa explícitamente dispone que, ante la petición del recurrente de ser proveída en determinado formato, esto no constituye una obligación para el requerido, es decir, que el mismo mandamiento legal delega la decisión del formato en que proveerá la información solicitada, es decir, si bien establece que la recurrente manifiesta el formato solicitado, la institución no se encuentra obligada a hacerlo de dicho modo, finalmente, se desprende del citado análisis jurídico, que habiendo sido proporcionada la información solicitada en uno u formato (editable/no editable) que la Institución considere conveniente, no incurriendo en un incumplimiento al expreso mandamiento constitucional y legal de proporcionar información pública solicitada, conforme así lo expresa la recurrente.-

CONCLUSIÓN

En razón de haber proporcionado la información solicitada, la Jefatura de Gabinete del Viceministerio de Transporte ha dado cabal cumplimiento al artículo 28 de la Constitución Nacional y a la Ley N° 5282/14.

Por todo lo expuesto y por expresa disposición de la ley, este Gabinete Viceministerial no se encuentra obligado a dar la información requerida en el formato .DOC exigido por la recurrente, fundada en el párrafo infine del artículo 12 de la Ley N° 5282/14.

SALVO MEJOR PARECER ES MI DICTAMEN.



Recibido por:
Firma

Aclaración de Firma:
Fecha: 15/07/2014 Hora:



"Impulsando la Cultura de la Transparencia"

MEMORANDUM DCI-DTA N° 331 /2022

A : **Abg. NILSA CAROLINA CENTURION**, Directora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

DE : **Lic. OLGA CABRERA**, Jefa Interna
Departamento de Comunicación Interna

REF. : Reporte de No cumplimiento de la Ley N° 5282/14 - julio a octubre/2022

FECHA : 12 de diciembre de 2022

Me dirijo a usted, en atención a las consultas realizadas a nuestra institución a través del **Portal Unificado de Acceso a la Información Pública**, (<http://informacionpublica.paraguay.gov.py>), que no fueron respondidas dentro del periodo: **julio a octubre/2022**.

Al respecto, se informa sobre el estado de las solicitudes “**NO RESPONDIDAS**” de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Registro Nº	Referencia	Ubicación	Vencimiento
1	58305	Informe s/Organigrama del VMT	Viceministerio de Transporte	27/07/2022
2	59024	Reconsideración Expediente N° 57902	Viceministerio de Transporte	24/08/2022
3	59972	Informe s/ Consumo de combustible de ómnibus en el Área Metropolitana	Viceministerio de Transporte	09/09/2022
4	60103	Licitación de Empresa de Transporte	Viceministerio de Transporte	14/09/2022
5	60760	Caracterización del Sistema de Transporte Público	Viceministerio de Transporte	04/10/2022
6	61237	Consumo de combustibles de los ómnibus de AMA y Paraguay	Viceministerio de Transporte	14/10/2022
7	61494/5	Histórico precio de pasajes y subsidios	Viceministerio de Transporte	24/10/2022
8	62055	Consumo anual de combustible de ómnibus del periodo 2015-2022	Viceministerio de Transporte	11/11/2022
8	62096	Acuerdos firmados con empresas de transporte con TDP S.A.	Viceministerio de Transporte	14/11/2022
9	62199	Informe s/consumo de combustible y kilómetros recorridos por cada bus	Viceministerio de Transporte	17/11/2022
10	62268	Incumplimiento de la Línea 15-3	Viceministerio de Transporte	21/11/2022

Se adjuntan los antecedentes de cada consulta.

DTA/oc

Teléfono: 021 41 49 632/629.

correo: vea@mopc.gov.py

Oliva y Alberdi N° 411. Edificio Ex Lap
Asunción - Paraguay

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

*Recibido
Monica Lopez
12-12-2022
15:10*



Al mismo tiempo se informa que en el caso de las Solicitudes Nos. 58305, 59024, 61237 y 62268, los recurrentes han interpuesto el **Recurso de Reconsideración**, considerando que no han recibido respuesta a sus consultas en el plazo establecido por la **Ley N° 5282/2014 "De acceso a la Información Pública"**.

Con relación al incumplimiento, es oportuno recordar lo establecido en la **Ley N° 5282/14**, en sus artículos:

Artículo 16.-Plazo y entrega. Toda solicitud deberá ser respondida dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación. La información pública requerida será entregada en forma personal, o a través del formato o soporte elegido por el solicitante.

Artículo 23.-Competencia. En caso de denegación expresa o tácita de una solicitud de acceso a la información o de cualquier otro incumplimiento de una repartición pública con relación a las obligaciones previstas en la presente ley, el solicitante, haya o no interpuesto el recurso de reconsideración, podrá, a su elección, acudir ante cualquier Juez de Primera Instancia con jurisdicción en el lugar de su domicilio o en donde tenga su asiento la fuente pública.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar que este departamento ha gestionado la obtención de los informes a través de reiteraciones en forma escrita y telefónica, a fin de evitar posibles sanciones establecidas en la ley; y que nuestra institución sea incluida la Lista de **NO CUMPLIMIENTO** de la **Ley N° 5282/14** publicada por el Ministerio de Justicia.

Por todo lo expuesto, se ruega por su intermedio solicitar a la dependencia afectada la provisión de los informes requeridos, a fin de dar cumplimiento a la **Ley N° 5282/14**.

Atentamente.

Asunción, 12 de diciembre de 2022

A LA VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, con ruego de proveer las informaciones solicitadas a fin de dar cumplimiento a la **Ley N° 5282/14**.



Abg. NILSA CAROLINA CENTURION, Directora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

DTA/oc

Teléfono: 021 41 49 632/629.
correo: vea@mopc.gov.py
Oliva y Alberdi N° 411. Edificio Ex Lap
Asunción - Paraguay

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Transparencia y Anticorrupción